







N/Ref.: RMC/os

Expte. Gestiona: 431/2023 Expte. Infra._P706_2

Código Inversión: AV1E2009

INFORME JUSTIFICANDO LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO «ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA VIGILANCIA Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE "LÍNEA DE FERROCARRIL EN LA FASE I DE LA MARGEN DERECHA Y VÍA DE ESCAPE" EN EL PUERTO DE AVILÉS»

"Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU"

De acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta este informe relativo a la necesidad de contratar el servicio «ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA VIGILANCIA Y DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE "LÍNEA DE FERROCARRIL EN LA FASE I DE LA MARGEN DERECHA Y VÍA DE ESCAPE" EN EL PUERTO DE AVILÉS».

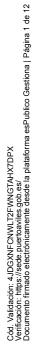
Dicha prestación se corresponde con las referencias CPV: 71356200 - Servicios de asistencia técnica.

1.- Antecedentes y justificación de la insuficiencia de medios. La Autoridad Portuaria tiene prevista la ejecución de las obras del "Proyecto de línea de ferrocarril en la fase I de la margen derecha y vía de escape" para la modificación del tramo final de la vía de ferrocarril (eje 1) que da servicio al Muelle de Valliniello de la margen derecha de la ría de Avilés.

Los planes de inversiones de la Autoridad Portuaria incluyen un número elevado de actuaciones a las que dar respuesta. Para dar cumplimento a estas actuaciones en forma y en plazo, dado el reducido número de técnicos con los que cuenta actualmente la organización y el aumento de tarea administrativa de los últimos tiempos, es necesario apoyar externamente a los servicios técnicos a través de una asistencia técnica a la dirección de obra e inspección de las mismas.

2.- Descripción del contrato. El objeto del presente contrato es la prestación de servicios de Asistencia Técnica a la dirección de obra e inspección de las obras arriba mencionadas.

El servicio que se pretende contratar comprende toda la asistencia que necesita la Dirección de Obra para el cumplimiento de sus funciones durante la ejecución de los trabajos hasta que se emita la certificación final de obra, además de asistir técnicamente a ésta en otras tareas técnicas relacionadas con lo anterior.













Concretamente, los trabajos que incluirá el contrato se resumen en:

- Trabajos previos al inicio de las obras: revisión del proyecto constructivo, así como del resto de documentación técnica relacionada con la ejecución de las obras.
- b) Asistencia técnica y vigilancia de las obras durante la ejecución de los trabajos: control de la ejecución.
- c) Trabajos posteriores a la recepción de la obra: elaboración del borrador del Acta de Medición General de las Obras y la redacción del Proyecto de Liquidación.
- **3.- Procedimiento de adjudicación.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, se propone que se utilice el procedimiento de contratación abierto, tramitación ordinaria.

4.- Solvencia económica y financiera y técnica.

Solvencia económica y financiera:

- Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales no inferior a 300.000,00.-€.
- Justificante de que el volumen anual de negocio, referido al año de mayor volumen de los últimos tres ejercicios concluidos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, supere la cantidad de 450.000.-€ (sin IVA). Dicho requisito será acreditado por los medios indicados en el artículo 87.2 de la Ley 9/2017 o preferentemente mediante presentación de los correspondientes certificados de volumen de negocio, de entre los tres últimos ejercicios concluidos, expedidos por la Agencia Tributaria, disponible en la dirección web https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G315.shtml

Solvencia Técnica:

Se exige un mínimo de dos (2) servicios de similares características técnicas a las que ahora se contratan, entendiendo por similares aquellos servicios de asistencia técnica a la dirección de obra o inspección de obras relacionadas con la construcción y/o renovación de vías de ferrocarril, con tendido de nueva vía o reparación y conservación de las existentes, realizados en el curso de los quince (15) últimos años.

Se presentará una relación de los servicios realizados en la que se indique el importe, fecha y destinatario, público o privado del mismo. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.











Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y c) del artículo 90 de la Ley 9/2017.

5.- Compromiso de adscripción de medios.

5.1.- Recursos humanos para la Asistencia Técnica a la Dirección del Contrato.

Para llevar a cabo las tareas descritas anteriormente, se fija un equipo técnico mínimo formado por un "equipo de oficina técnica" compuesto, al menos, por un técnico de producción, un técnico de apoyo, un delineante y un topógrafo, que se adscribirán al Contrato a tiempo parcial.

A pie de obra y a tiempo completo, habrá además un vigilante de obras.

El perfil profesional de cada una de estas figuras será la siguiente:

Técnico de Producción: debe ser personal técnico y estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente en Plan Bolonia, y contar con una experiencia mínima de 10 años en ejecución y/o supervisión y/o redacción de proyectos de obra civil.

El técnico de producción organizará al resto del equipo de oficina técnica y al vigilante de obras y será el interlocutor directo con la Dirección de Obra.

Su dedicación a la obra será a tiempo parcial con las horas indicadas en la Tabla 1.

Técnico de apoyo: debe ser personal técnico y contar con una titulación universitaria relacionada con la ejecución de obra civil, de grado medio o superior, de las que se enumeran a continuación o sus equivalentes en Plan Bolonia: ingeniería de minas, ingeniería técnica de obras públicas, ingeniería de caminos, canales y puertos. Se exige una experiencia mínima de 5 años en ejecución y/o supervisión y/o redacción obra civil relacionada con urbanizaciones, vía de ferrocarril y estructuras de hormigón "in situ".

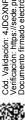
Dará apoyo al Técnico de Producción supervisando el seguimiento topográfico de la obra, apoyará en el control de mediciones, presupuesto, gestión del control de calidad, seguimiento del programa de trabajos, elaboración de informes, etc.

Su dedicación será a tiempo parcial con las horas indicadas en la Tabla 1.

Vigilante de obras. Debe contar con experiencia de más de 5 años como encargado o vigilante de obra civil relacionada directamente con la ejecución de vía de ferrocarril en placa y/o instalación de aparatos de vía. Su dedicación es a tiempo completo.

Delineante para elaboración y edición de planos. Su dedicación es a tiempo parcial según tabla 1.

Topógrafo con experiencia mínima de 5 años en ejecución de obra civil. La dedicación del equipo de topografía es a tiempo parcial y según tabla 1.













	Horas estimadas/mes
Técnico de producción (ICCP)	40
Técnico de apoyo	60
Delineante	60
Topógrafo	32
Vigilante de obras	160

Tabla 1. Dedicación mínima del personal adscrito al Contrato

5.2.- Recursos materiales para la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.

Para la prestación de la Asistencia Técnica el Consultor dispondrá de:

a.- Equipos y aplicaciones informáticas: el personal de obra dispondrá como mínimo de los siguientes equipos informáticos:

Ordenadores de última generación, impresora láser B/N y Color (DIN A3 y A4), fotocopiadoras, máquinas de calcular.

Los ordenadores deberán disponer de conexión a internet durante el plazo de ejecución de la obra con correo electrónico y al menos el siguiente software:

- Sistema operativo WINDOWS actualizado
- Microsoft Office (Word, Excel, Access, Microsoft Project Manager) actualizado
- Autocad actualizado
- · PRESTO actualizado
- Microsoft Project o similar

Para las reuniones telemáticas, el Consultor debe disponer de medios y aplicaciones digitales, tales como TEAMS.

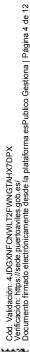
.

b.- Caseta de Obra

El Consultor deberá aportar una caseta de obra para el vigilante y con un lugar reservado para las reuniones de obra con el mobiliario adecuado. La ubicación de la oficina será un lugar próximo a las obras y deberá recibir la conformidad del Director de Obra.

El suministro de electricidad será solicitado a la compañía suministradora de la zona; el abastecimiento puede ser suministrado por la Autoridad Portuaria en caso de que la compañía municipal de aguas no cuente con redes próximas, corriendo por parte del Consultor la obra de acometida, instalación de contador y el pago de los consumos mediante lectura de contador. El saneamiento debe verterse a una red de saneamiento municipal o a la red de la Autoridad Portuaria siempre que se cumpla con los parámetros de vertido impuestos por el órgano competente en materia de vertidos del Principado de Asturias. En caso contrario, se recurrirá a fosa séptica ciega que será vaciada periódicamente.

c.- Medios auxiliares











Se dotará al personal adscrito a la obra de todos los medios necesarios para el desempeño de su función, como pueden ser vehículos para los desplazamientos, telefonía móvil, cámaras digitales, material diverso de papelería, EPIS, aparatos de medición, aparatos de topografía, etc.

- **6.- Normas de garantía de calidad.** Los licitadores deberán estar en posesión del certificado de calidad conforme a la UNE EN ISO 9001 o equivalente.
- 7.- Normas de gestión medioambiental. No se requiere.
- 8.- Habilitación profesional. No se requiere.
- 9.- Garantías.

Provisional: 6.425,03.-€ (3% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA). La exigencia de garantía provisional se motiva en la elevada cuantía del contrato y la volatilidad de los precios dada la situación económica actual, siendo necesario que los licitadores mantengan su oferta hasta la perfección del contrato.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación definitiva, excluido el IVA.

Complementaria: 5% del importe de adjudicación definitiva, excluido el IVA.

10.- Criterios de adjudicación. Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes criterios, todos ellos cuantificables automáticamente:

Oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a los siguientes criterios, todos ellos cuantificables automáticamente:

10.1 (PE) Precio más bajo: tendrá un máximo absoluto de 100 puntos y de 30 ponderado sobre la puntuación global.

La puntuación económica de cada oferta i se obtendrá en función de su baja mediante la siguiente expresión:

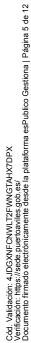
$$PEi = 100 - 50x(1-Bi/B_{máx})^n$$

En dicha expresión, Bi y Bmáx se obtienen a su vez como:

Bi =
$$100x(1-Pi/P_0)$$

 $B_{máx} = 100x(1-P_{mín}/P_0)$

Siendo P_0 el presupuesto de licitación; P_i el presupuesto de la oferta i y P_{min} el presupuesto de la oferta más barata no incursa definitivamente en anormalidad por su bajo importe. El cálculo de la incursión en anormalidad se hará según viene recogido en el PCAP.









Por su parte, el exponente n tendrá el siguiente valor:

n = 1 si $B_{m\acute{a}x} \le 5$, con $B_{m\acute{a}x}$ tal como se ha definido anteriormente; o bien, $n = B_{m\acute{a}x}/5$ si $B_{m\acute{a}x} > 5$, con $B_{m\acute{a}x}$ tal como se ha definido anteriormente.

La puntuación económica se redondeará al octavo decimal.

10.2 (**TP**) Experiencia del **Técnico de producción** a asignar al contrato, adicional a la mínima exigida en el apartado 28 del cuadro de características (**10 años** en ejecución y/o supervisión y/o redacción de proyectos de obra civil). Hasta un **máximo de 30 puntos** (ponderación 100%).

- a) En redacción de proyectos, como proyectista o calculista:
 - 2 puntos por cada proyecto de ferrocarril de vía en balasto.
 - 4 puntos por cada proyecto de ferrocarril de vía en placa.
 - 1 punto por cada proyecto de urbanización o de estructuras de hormigón armado "in situ".
- b) En asistencia técnica a la dirección de obra o en vigilancia de obras o en ejecución directa de obra (de más de 500.000.-€ de presupuesto de ejecución antes de IVA):
 - 3 puntos por cada obra de ferrocarril de vía en balasto.
 - 5 puntos por cada obra de ferrocarril de vía en placa.
 - 2 punto por cada obra de urbanización o de estructuras de hormigón armado "in situ".

La experiencia se acreditará mediante cualquier documento firmado y sellado que acredite dicha función, como pueden ser: documentos contractuales del proyecto constructivo donde aparezca la firma del proyectista, Anejos de cálculo donde aparezca la firma del calculista, certificados de buena ejecución firmados por la propiedad, contratos de trabajo, certificaciones de obra, relaciones valoradas de obra, etc... Deberá constar el nombre y apellidos del técnico propuesto y su función como tal.

10.3 (**TA**) Experiencia del **Técnico de apoyo** a asignar al contrato, adicional a la mínima exigida en el apartado 28 del cuadro de características (**5 años** en ejecución y/o supervisión y/o redacción obra civil relacionada con urbanizaciones, vía de ferrocarril y estructuras de hormigón "in situ"). Hasta un **máximo de 10 puntos** (ponderación 100%).

- c) En redacción de proyectos, como proyectista o calculista:
 - 2 puntos por cada proyecto de ferrocarril de vía en balasto.
 - 4 puntos por cada proyecto de ferrocarril de vía en placa.
 - 1 punto por cada proyecto de urbanización o de estructuras de hormigón armado "in situ".
- d) En asistencia técnica a la dirección de obra o en vigilancia de obras o en ejecución de obra (de más de 500.000.-€ de presupuesto de ejecución antes de IVA):
 - 3 puntos por cada obra de ferrocarril de vía en balasto.
 - 5 puntos por cada obra de ferrocarril de vía en placa.
 - 2 punto por cada obra de urbanización o de estructuras de hormigón armado "in situ".













La experiencia se acreditará mediante cualquier documento firmado y sellado que acredite dicha función, como pueden ser: documentos contractuales del proyecto constructivo donde aparezca la firma del proyectista, Anejos de cálculo donde aparezca la firma del calculista, certificados de buena ejecución firmados por la propiedad, contratos de trabajo, certificaciones de obra, relaciones valoradas de obra, Plan de seguridad y Salud, etc...Deberá constar el nombre y apellidos del técnico propuesto y su función como tal..

10.4 (**VO**) Experiencia del **Vigilante de obra** a asignar al contrato, adicional a la mínima exigida en el apartado 28 del cuadro de características (**5 años** como encargado o vigilante de obra civil relacionada directamente con la ejecución de vía de ferrocarril en placa y/o instalación de aparatos de vía). Hasta un **máximo de 20 puntos** (ponderación 100%).

- e) En asistencia técnica a la dirección de obra o en vigilancia de obras o en ejecución directa de obras (de más de 500.000.-€ de presupuesto de ejecución antes de IVA):
 - 2 puntos por cada obra de ferrocarril de vía en balasto.
 - 4 puntos por cada obra de ferrocarril de vía en placa.
 - 1 punto por cada obra de urbanización o de estructuras de hormigón armado "in situ".

La experiencia se acreditará mediante cualquier documento firmado y sellado que acredite dicha función, como pueden ser: certificados de buena ejecución firmados por la propiedad, contratos de trabajo, certificaciones de obra, relaciones valoradas de obra, Plan de seguridad y Salud, etc...Deberá constar el nombre y apellidos del técnico propuesto y su función como tal..

10.5 (**AS**) Ampliación o mejoras del servicio de Asistencia técnica, hasta un máximo de 10 puntos (ponderación 100%):

- Ampliación del nº de visitas semanales a obra: 2 puntos por cada día adicional a los 2 impuestos como mínimo en el PPTP, hasta un máximo de 6 puntos.
- Compromiso de recopilación de documentación y seguimiento de hitos de los fondos MRR de la obra: 4 puntos.

La **Puntuación Global (P.G.)** se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en:

- Puntuación económica: PE (máx. 100 puntos, ponderada al 30% en la fórmula de puntuación global).
- Experiencia del Técnico de Producción (TP): máximo 30 puntos.
- Experiencia del Técnico de Apoyo (TA): máximo 10 puntos.
- Experiencia del Vigilante de Obra (VO): máximo 20 puntos.
- Ampliación del servicio de Asistencia técnica (AS): máximo 10 puntos.

Obteniéndose la Puntuación Global de la oferta "i" mediante la fórmula siguiente:

 $P.G._{i} = 0,3*PE_{i} + TP_{i} + TA_{i} + VO_{i} + AS_{i}$













11.-División en lotes. Se trata de un servicio no susceptible de ser divido en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

12.-Presupuesto Base de Licitación. Valor Estimado del Contrato. Anualidades.

Se estima un **Presupuesto Base de Licitación** de DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (214.167,79.-€), sin IVA, para un plazo de ejecución de 14 meses. Lo que arroja un presupuesto mensual prorrateado de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (15.297,70.-€).

El **Valor Estimado de Contrato**, incluyendo prórrogas, pasa a ser de TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS, CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (305.953,98.-€), sin IVA, según tabla siguiente.

PRESUPUESTO ESTIMADO DE CONTRATO (CON PRÓRROGAS)			
		Coste mensual	Presupuesto
Presupuesto total Contrato	Plazo (meses)	prorrateado	contrato (€)
Presupuesto total contrato (sin IVA)	14,00	15.297,70	214.167,79
Posibles prórrogas	6,00	15.297,70	91.786,19
Total con prórrogas			305.953,98
21% IVA			64.250,34
PEC (con IVA)			370.204,32

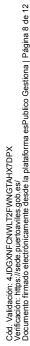
El cálculo del presupuesto es realista, actualizado y adecuado a los precios de mercado.

El presupuesto tiene el carácter de limitativo, y sólo serán abonados los servicios realmente prestados con carácter mensual (o fracciones prorrateadas diarias en el caso del último mes), estando la duración de la prestación directamente relacionada con la duración de las obras que son asistidas técnicamente.

En caso de que el plazo de ejecución del Contrato sea inferior al plazo inicialmente estimado (14 meses) porque la obra finalice antes de lo previsto, el Consultor solo tendrá derecho al cobro de los meses trabajados, sin tener derecho alguno a cobrar totalidad del importe del contrato.

Anualidades:

			Prórroga	
202	3	2024	2024	2025
3M]	11M	1M	5M
45.89	3,10€	168.274,70€	15.297,70€	76.488,50€
			Total	305.954,00€













13.-Subcontratación.

La prestación del servicio de Asistencia Técnica a la dirección de obra e inspección de las obras no podrá ser objeto de subcontratación, exceptuando los trabajos de topografía.

Junto con su oferta los licitadores deberán presentar declaración responsable de la parte que va a ser subcontratada, según el anexo correspondiente de este PCAP.

Tras la adjudicación del contrato, estará obligado a remitir a la APA una relación detallada de aquellos subcontratistas y suministradores que participarán en el mismo, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Dichos plazos de pago no podrán ser más desfavorables que los establecidos por la Autoridad Portuaria para el contratista principal. Igualmente deberá notificarse cualquier modificación en la subcontratación prevista.

Asimismo, deberán aportar justificante de cumplimiento de los pagos a subcontratistas y suministradores una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. La liquidación del contrato quedará pendiente de la presentación de la documentación anterior y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades impuestas en este pliego.

No está previsto el pago directo a subcontratistas.

14.-Plazo de la prestación.

El plazo estimado de contrato será de catorce 14 meses:

	Hito que marca el inicio	Hito que marca el	Duración
	del plazo	final del plazo	(meses)
Trabajos previos al inicio de	Firma Contrato con el	Firma del acta de	1 mes
las obras	adjudicatario de las	comprobación del	
	obras	replanteo de obras	
Trabajos durante la	Firma de Acta de	Firma del Acta de	10 meses (plazo
ejecución de las obras	comprobación del	recepción de las	inicial de las
	replanteo de las obras	obras	obras)
Trabajos posteriores a	Firma del Acta de	Recepción	3 meses
finalización de las obras	recepción de las obras	proyecto us built	
		redactado por	
		Consultor	
Plazo total inicial			14 meses









Puerto de Avilés

En el caso de que las obras sufran aumentos de plazo por prórrogas, el presente contrato se aumentará en los mismos plazos que las obras y en las mismas condiciones que marca el presente Pliego, por meses consecutivos, hasta un máximo de SEIS (6) MESES adicionales.

En el supuesto de que la obra sufra una suspensión o paralización, el presente contrato podrá suspenderse o paralizarse por el mismo periodo, si así lo considera el Director de la Obra, dejando de computar el tiempo de paralización en el plazo de ejecución del contrato. En ese caso, el Consultor solo tendrá derecho a percibir una indemnización por los gastos que le generen los alquileres y el personal adscrito directamente al Contrato durante el tiempo de paralización o suspensión.

15.-Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante el transcurso de la obra, una (1) campaña informativa o acción de formación presencial y participativa, de duración 60 minutos, con el fin de prevenir, evitar y la desigualdad entre hombres y mujeres, así como el acoso por razón de sexo para todo el personal adscrito a la ejecución del contrato (lo que incluye a las subcontratas), así como para concienciar y educar en la igualdad de género.

16.- Seguros de suscripción obligatoria.

Un seguro de responsabilidad civil profesional con un capital mínimo asegurado por siniestro de al menos 300.000,00 €.

17. Régimen de pagos.

Los trabajos serán abonados de manera mensual al Consultor, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente.

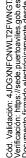
El importe mensual a abonar será la resultante de aplicar la baja del Contrato a la cantidad mensual prorrateada de QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (15.297,70.-€). Si el tiempo a facturar fuera inferior a un mes completo, se abonará la fracción resultante de dividir por treinta el número de días transcurridos entre el comienzo de la actividad y su final.

Solo se abonarán periodos realmente trabajados y sus fracciones. En caso de suspensión o paralización del Contrato, el Consultor solo tendrá derecho a cobrar una indemnización por los cotes de mano de obra y alquileres asociados directamente al Contrato durante ese periodo de tiempo.

En caso de que el plazo de ejecución del Contrato sea inferior al plazo inicialmente estimado (14 meses) porque la obra finalice antes de lo previsto, el Consultor solo tendrá derecho al cobro de los meses trabajados, sin tener derecho alguno a cobrar totalidad del importe del contrato.

18.- Penalizaciones particulares.

Se establece una penalización por demora en la entrega de la prestación superior a la establecida en el art. 193.3 párrafo segundo de la ley 9/2017, atendido el elevado











importe del contrato, y la especial importancia que en esta ocasión tiene el plazo de entrega de la prestación. Dicha penalización queda establecida en UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (1,20.-€.) por cada mil euros del importe de adjudicación y por cada día natural de demora.

20. Subvenciones.

El presente Contrato, así como el total de actuaciones que componen la ejecución de las obras, son subvencionados en base al instrumento excepcional *Next Generation EU*, acordado por el Consejo Europeo en julio de 2020, y a través del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) en apoyo de inversiones y reformas para lograr una recuperación sostenible y resiliente que promuevan actuaciones ecológicas y digitales, por el que se concede a esta Autoridad Portuaria un total de 5,380 millones de euros para la ejecución de actividades que promuevan actuaciones ecológicas y digitales.

Hitos y objetivos.

La actuación que se licita se enmarca dentro de la **Componente** 6, **Medida** I3 'Intermodalidad y logística', **Proyecto:** C06.I03.P04 'Mejora de la accesibilidad y sostenibilidad de los puertos'; **Subproyecto:** C06.I03.P04.S08 - Autoridad Portuaria de Avilés; **actuación**: C06.I03.P04.S08.05 y contribuye a la consecución de los hitos y objetivos 96 y 98 que se comparten con ADIF y la Dirección General de Carreteras del MITMA.

- Hito 96: Ejecución presupuestaria de la infraestructura intermodal y logística. Debe estar notificada (recibida) antes del 31 de diciembre 2024.
- Objetivo 98: Finalización de proyectos de accesibilidad ferroviaria y de proyectos de sostenibilidad en los puertos. La actuación debe estar finalizada y pagada antes del 30 de junio de 2026.

Dichos hitos y objetivos están definidos en el anexo Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo COM(2021) 322 final, de 16 de junio, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, disponible en el siguiente enlace:

https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/com 322 1 annex es.pdf

Mecanismos para el control de Hitos y Objetivos.

No se contemplan penalizaciones por incumplimiento de plazos parciales, debido a que se trata de un servicio de asistencia técnica cuyo desarrollo está condicionado y relacionado con el de las obras "Línea de ferrocarril en la Fase I de la margen derecha y vía de escape".

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el punto 2 del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en los términos establecidos en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Alcance de la financiación: 100%











Etiquetado verde y digital.

Consiste en el reconocimiento del peso relativo de los recursos previstos para la transición ecológica. En el caso del sistema portuario se concreta, a nivel agregado, para actuaciones de accesibilidad ferro portuaria, en un 100% en materia climática y un 40% en materia ambiental. Las actuaciones de sostenibilidad contribuyen en un 0% en materia climática y en un 100% en materia ambiental. La aportación a la que contribuye esta actuación a alcanzar el etiquetado ambiental por cuanto su objetivo es medioambiental.

Justificación del cumplimiento de los principios inspiradores del plan MRR.

La decisión de contratar ha tenido en consideración los principios inspiradores del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- Se han establecido hitos y objetivos para su seguimiento y acreditación.
- Se han definido los coeficientes de Etiquetado verde y etiquetado digital.
- Se ha realizado un análisis de riesgo con posible impacto negativo significativo (DNSH), individualizado e inicial.
- Se establecen mecanismos para la prevención y la corrección del fraude y los conflictos de interés.
- Se analizado la compatibilidad del régimen de ayudas del Estado.
- Se realizará una identificación del preceptor final de los fondos.
- Se realizará una comunicación relativa a la precepción de los fondos.

Se ha incorporado al expediente las informaciones y documentos pertinentes, y en particular los recogidos en los Anexos de la *Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

EL DIRECTOR, Ramón Muñoz-Calero García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

